

Minuta Reunión Mesa Enlace MTEySS-CPCE-CGCE  
04/09/2024 y 13/09/2024



**DATOS DE LA REUNION**

Fecha:	04/09/2024 y 13/09/2024
Lugar:	CPCE
Horario:	11.00hs.

**PARTICIPANTES**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>INSTITUCIÓN/AREA</b>
Sr. Renzo Bertapelle	Subsecretario de Trabajo - MTEySS
Sr. Claudio Gatti	Jefe de desarrollo sectorial informática MTEySS
Dra. Marisa Castro	Subsecretaria Legal y Técnica - MTEySS
Dra. CP. Valeria Salazar	Vicepresidenta CPCE
Dra CP Paula Mamana	Vicepresintenta Comision Laboral
Dra. CP. Sabina Doctorovich	Representante CPCE
Dra. CP. María Eugenia Abdelmalek	Representante CGCE
Dra. CP. María Natalia Cabrini	Comisión Laboral
Dr. CP. Hugo Milardovich	Comisión Laboral
Dra CP Jessica Monteserin	Coordinadora de la Comisión Laboral Camara I
Dr. CP. Pablo Postiglione	Gerente Técnico CPCE
Dr. CP. Juan Sebastián Olsina	Encargado oficina Municipalidad, API, MTEySS del CPCE

**1) RESOLUCIÓN N° 176-24 (REGLAMENTO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO SIMTYSS)**

El ministerio de trabajo según la resolución general N.º 176/2024 reglamenta la suscripción de convenios de pagos, mediante un servicio por página de AFIP, en la misma resolución hay un instructivo muy detallado sobre el servicio de convenio de pago

El infractor generará la liquidación de la deuda que se pretenda regularizar mediante la aplicación informática "Convenios de Pago", para lo cual deberá:

a) Tener habilitado a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio "Trabajo Santa Fe - Convenios de Pago"

b) Cumplido el punto anterior el infractor accederá a la aplicación "MTEySS Convenios de Pago" Convenios de Pago "utilizando para su identificación la Clave de Identificación Tributaria (C.U.LT.) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP las cuales serán autenticadas.



Como datos sobresalientes del servicio, se destacan lo siguiente:

- Se va a poder modificar la CBU de un plan de pagos hasta 3 días antes del débito de la cuota. (los débitos se realizan los días 10 y 25 de cada mes)
- Una vez formalizado un plan, el mismo NO se puede deshacer.
- El anticipo para formalizar el plan se paga en ventanilla
- Con 2 cuotas impagas el convenio caduca
- Se puede generar una boleta cancelatoria del plan de pagos, solo para convenios vigentes. Esta boleta cancelatoria al solicitarla por el sistema, el Ministerio tiene que generarla y la envía al mail declarado por el empleador. Esta boleta vence a los 10 días de generada.
- Una vez generada la boleta de cancelatoria del convenio, NO se puede volver a rehabilitar el plan.
- Al generar nuevamente planes caducos, el mismo se reestructura la deuda al momento de generarlo

## 2) **ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS TRAMITES DE EXÁMENES PREOCUPACIONALES**

Se esta trabajando en nuevo servicio del ministerio de trabajo de la provincia de santa fe, mediante pagina de AFIP, para que el tramite sea todo digital. El mismo esta muy avanzado. Se esta esperando la normativa que reglamente la implementación del servicio.

Por el momento el tramite se sigue presentando de forma presencial, por cuatriplicado en las oficinas laborales de cada dependencia del ministerio de trabajo de la provincia de Santa Fe

Mediante el proceso de implementación del nuevo servicio, van a coexistir las 2 maneras de presentar el trámite.

## 3) **EL TRATAMIENTO DE MULTAS POR EMPLEADOS SIN REGISTRAR, YA QUE LA LEY BASES DEROGO LAS MULTAS 24.013**

El tratamiento de las multas sobre relaciones laborales extinguidas no se ven afectadas.

En las relaciones laborales vigentes se aplican las de la Ley 24.013, hasta que esté la reglamentación de la Ley bases.

Solo quedaran las multas administrativas una vez que se reglamente la ley bases.